



CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR

Caso No. 0035-15-IS

Juez sustanciador: Enrique Herrería Bonnet

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR. - Quito D.M., 11 de febrero de 2020.

VISTOS. - En virtud del sorteo realizado el 9 de julio de 2019, el juez constitucional Enrique Herrería Bonnet avoca conocimiento de la causa No. 0035-15-IS, *acción de incumplimiento*.

I. Antecedentes procesales

1. El 7 de julio de 2009, el señor Jeovanny Willians Guamán Montoya presentó una acción de protección en contra del comandante general y de los miembros del Consejo de Clases y Policías de la Policía Nacional¹ ("el Consejo"), a fin de impugnar la resolución No. 2009-0313-CCP-PN² que le habría vulnerado los derechos constitucionales al debido proceso en las garantías previstas en el número 6, y, 7, letra i) del artículo 76 de la Constitución de la República y a la seguridad jurídica prescrito en el artículo 82 *ibídem*.
2. Mediante sentencia de 17 de septiembre de 2009, el Juzgado Primero de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas, resolvió aceptar la demanda y dispuso: (i) el cese definitivo del acto administrativo impugnado; y, (ii) la elaboración de un nuevo reglamento. Esta causa fue signada con el número 782-2009-B.
3. Inconformes con esta decisión, el Comandante General, los miembros del Consejo de la Policía Nacional y, el Procurador General del Estado interpusieron recurso de apelación, el cual fue aceptado parcialmente por la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Guayas, en sentencia de 29 de julio de 2010.³ Esta causa fue signada con el número 656-2009.
4. El comandante general y los miembros del Consejo de la Policía Nacional presentaron acción extraordinaria de protección en contra de la sentencia de 29 de julio de 2010, la cual fue inadmitida a trámite por la Corte Constitucional.
5. El 31 de agosto de 2015, el señor Jeovanny Willians Guamán Montoya presentó acción de incumplimiento de la sentencia constitucional de 29 de julio de 2010 dictada por la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial de Justicia de Guayas.
6. Una vez posesionados los actuales integrantes de la Corte Constitucional, el 9 de julio de 2019 el juez constitucional Enrique Herrería Bonnet fue designado, mediante sorteo, para la sustanciación de la presente causa.

¹ El cargo a la época estuvo representado por el señor Freddy Martínez; y, el Consejo estuvo integrado por los señores Claudio Guerra Cabrera, Ramiro Mantilla Andrade, Marco Salazar Jarrín, Miguel Espinoza Landeta, Sonia Briones Morán, y, Edison Gaona Salinas.

² El Consejo calificó al señor Jeovanny Willians Guamán Montoya como no idóneo para el ascenso al inmediato grado superior por registrar en su hoja de vida profesional una sanción disciplinaria impuesta por el Tribunal de Disciplina.

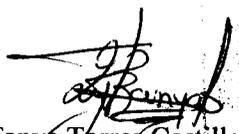
³ La resolución dictada por la Sala confirmó la sentencia subida en grado únicamente en el número (i) y, revocó la disposición contenida en el número (ii). (Ver párrafo 2).

II. Decisión

7. Debido al tiempo transcurrido desde que se presentó la demanda, 2015; hasta que la causa que nos ocupa fue sorteada a este despacho, 2019, dispongo:
- 7.1 Que, en el término de cinco días, contados a partir de la notificación del presente auto, el Juzgado Primero de Trabajo del Guayas, hoy, - Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil-, remita copia certificada de la sentencia de 29 de julio de 2010 dictada por la Segunda Sala de lo Civil y Mercantil de la Corte Provincial del Guayas, misma que resolvió el recurso de apelación en la acción de protección signada con el Nro. 656-2009, y que, en tal sentido, reposa en su despacho. Además, remita un informe de las acciones realizadas para el cumplimiento de dicha sentencia.
- 7.2 Que, en el término de cinco días, contados a partir de la notificación del presente auto, el Ministerio del Interior y el Comandante General y los miembros del Consejo de Clases y Policías de la Policía Nacional presenten un informe actualizado y detallado de las acciones realizadas para el cumplimiento de la sentencia en discusión, que en su parte resolutive dispuso que: *“se proceda a la calificación en forma inmediata de la idoneidad del demandante, Cbos. de Policía Jeovanny William Guamán, y consecuentemente se lo habilite para que cumpla con el curso que le permita ascender al grado inmediato superior. [...]”*.
- 7.3 Que, en el término de cinco días, el señor Jeovanny Willians Guamán Montoya informe a este despacho, si persiste el incumplimiento de la sentencia en discusión. Además, se insta al accionante, a que en caso de poseer copia íntegra de la sentencia a la cual se imputa el incumplimiento, sea presentada ante este despacho.
- 7.4 Notifíquese y cúmplase. -

Enrique Herrería Bonnet
JUEZ CONSTITUCIONAL

LO CERTIFICO. - Quito D.M., 11 de febrero de 2020.


Tanya Torres Castillo

ACTUARIA DESPACHO JUEZ CONSTITUCIONAL



Caso Nro. 0035-15-IS

Razón.- Siento como tal que en la ciudad de Quito a los doce días del mes de febrero del dos mil veinte se notificó con copia certificada la providencia que antecede, al señor Jeovanny Willians Guamán Montoya en la casilla judicial Nro. 2280 y correo electrónico: armijosabogados_penalistas@hotmail.es; luis1ponce2@hotmail.com; luisg.ponce17@hotmail.com; al Ministerio del Interior mediante **Oficio Nro. 035-CCE-EHB-2020**, al Comandante General y miembros del Consejo de Clases y Policías de la Policía Nacional, mediante **Oficio Nro. 036-CCE-EHB-2020**, a la Unidad Judicial de Trabajo con sede en el cantón Guayaquil, mediante **Oficio Nro. 037-CCE-EHB-2020**, remitido a través de la oficina de la Corte Constitucional de Guayaquil; a la Procuraduría General del Estado en la casilla constitucional Nro. 18. Además, dejo constancia que no fue posible notificar al señor Jeovanny Willians Guamán Montoya en la casilla constitucional Nro. 920; conforme consta de los documentos adjuntos.- **Lo certifico.-**

Ab. Tanya Torres Castillo
ACTUARIA



GUIA DE CASILLEROS CONSTITUCIONALES No. 088

ACTOR	CASILLA CONSTITUCIONAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA CONSTITUCIONAL	NRO. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
XXXXXXXXXX MONTROYA	920 <i>sin abultar</i>	INIGO SALVADOR CRESPO, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	0035-15-IS	PROVIDENCIA DE 10 DE FEBRERO DE 2020
		INIGO SALVADOR CRESPO, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	1569-15-EP	PROVIDENCIA DE 11 DE FEBRERO DE 2020
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	860	INIGO SALVADOR CRESPO, PROCURADOR GENERAL DEL ESTADO	018	2086-15-EP	PROVIDENCIA DE 11 DE FEBRERO DE 2020

Total de Boletas: (5) CINCO

QUITO, D.M., 12 de Febrero de 2020

Tanya Torres Castillo
ACTUARIA - DESPACHO DR. ENRIQUE HERRERÍA

CORTE CONSTITUCIONAL DEL ECUADOR

CASILLEROS CONSTITUCIONALES
Recibido el día de hoy

12 FEB 2020

HORA: 11:00 TOTAL BOLETAS: 04 (cuatro)

FIRMA

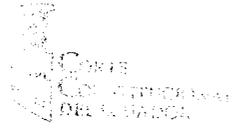


GUIA DE CASILLEROS JUDICIALES No. 056

ACTOR	CASILLA JUDICIAL	DEMANDADO O TERCER INTERESADO	CASILLA JUDICIAL	Nro. DE CASO	FECHA DE RESO. SENT. DICT. PROV. O AUTOS
JENNY WILLIAMS AN MONTOYA	2280			0035-15-IS	PROVIDENCIA DE 11 DE FEBRERO DE 2020
JENNY MARGOTH JARAMILLO NÚÑEZ	1574			1569-15-EP	PROVIDENCIA DE 11 DE FEBRERO DE 2020
DIRECTOR GENERAL DEL SERVICIO DE GESTIÓN INMOBILIARIA DEL SECTOR PÚBLICO	6234	OLGUITA MARÍA EULALIA ELJURI ANTÓN	185	2086-15-EP	PROVIDENCIA DE 11 DE FEBRERO DE 2020

Total de Boletas: **(04) CUATRO**

QUITO, D.M., 12 de Febrero de 2020



Tanya Torres Castillo
ACTUARIA - DESPACHO DR. ENRIQUE HERRERÍA

11/02/2020 AM
TA
04

Zimbra:

Notificación Caso Nro. 0035-15-IS

De : Tanya Torres <tanya.torres@cce.gob.ec>

mié., 12 de feb. de 2020 08:39

Asunto : Notificación Caso Nro. 0035-15-IS

📎 2 ficheros adjuntos

Para : armijosabogados penalistas
<armijosabogados_penalistas@hotmail.es>,
luis1ponce2@hotmail.com, luisg ponce17
<luisg.ponce17@hotmail.com>



Tanya R. Torres C.

Actuaria
Despacho Juez Enrique Herrería

✉ tanya.torres@cce.gob.ec
☎ PBX: (593)-2-3941-800 ext: 1359
📍 José Tamayo E10-25 y Lizardo García Quito - Ecuador
🌐 www.corteconstitucional.gob.ec



ttorres.png
179 KB

0035-15-IS, avoco.pdf
127 KB





**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

En ciento y siete 57
-8

Oficio N° 036-CCE-EHB-2019

Quito, 12 de febrero de 2020.

Señor(es)

**Comandante General y miembros del Consejo de Clases y Policías de la Policía
Nacional**

Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito remitir copia certificada de providencia de 11 de febrero de 2020, emitida por el señor juez constitucional Enrique Herrería Bonnet, en el Caso Nro. 0035-15-IS, para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

Ab. Tanya Torres Castillo
ACTUARIA DESPACHO

12-70
12 FEB 2020



**CORTE
CONSTITUCIONAL
DEL ECUADOR**

cinuenta y ocho 58
8

Oficio N° 035-CCE-EHB-2019

Quito, 12 de febrero de 2020.

Señora
María Paula Romo
Ministra de Gobierno
Presente.-

De mi consideración:

Por medio de la presente me permito remitir copia certificada de la providencia de 11 de febrero de 2020, emitida por el señor juez constitucional Enrique Herrería Bonnet, en el Caso Nro. 0035-15-IS, para los fines legales pertinentes.

Cordialmente,

Ab. Tanya Torres Castillo
ACTUARIA DESPACHO

MINISTERIO DEL INTERIOR
DIRECCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL
RECIBIDO: Ana Espanza
FECHA: 12 FEB 2020
HORA: 11:47 / 2 foja